



El empleo es de todos

Mintrabajo

MINTRABAJO	No. Radicado	08SE2020120500000008466
	Fecha	2020-02-26 11:35:47 am
Remitente	Sede	CENTRALES DT
	Depon	GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO
Destinatario	MARIA ELIZA DIAZ DE JURADO	
Anexos	0	Folios 1

08SE2020120500000008466

Bogotá, D.C., veinte seis (26) de febrero de 2020

NOTIFICACION POR CORREO
Art. 566 y 826 del Estatuto Tributario

Señor: MARIA ELIZA DE JURADO

Dirección: CALLE 12 N° 27- 112 BARRIO SAN FELIPE

PASTO - NARIÑO

Devolutivo

PROVIDENCIA QUE SE NOTIFICA	FECHA DE LA PROVIDENCIA
AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO	Octubre 29 -2019

SE ANEXA: COPIA DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO PARA SU NOTIFICACION

Número Expediente: 2-64-2019 ✓

ACCIONANTE: NACION-MINISTERIO DEL TRABAJO – FONDO DE RIESGOS LABORALES

CIUDAD: Bogotá, D.C.,

DIRECCION: Cra. 14 N° 99-33 PISO 11

QUIEN CONOCE DEL PROCESO: OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO COBRO COACTIVO

SE ADVIERTE QUE LA NOTIFICACION DEL AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO SE CONSIDERA SURTIDA CON EL RECIBO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN EN EL LUGAR DE DESTINO Y CONFORME CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO. CONTRA EL AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO, Y EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION JUNTO CON LOS INTERESES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES A DICHA NOTIFICACION (ARTS. 833-1 Y 830 DEL E.T.N.).

Cordialmente,

OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
COORDINADOR GRUPO COBRO COACTIVO

Proyecto: Socorros.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 3779999

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO COBRO COACTIVO
AUTO .**

El Abogado de la Oficina Asesora Jurídica en uso de las facultades conferidas en el artículo 112 de la Ley 6 de 1992, los artículos 1, 2 y 3 del Decreto 2174 de 1992, y el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 310 de fecha 08 de noviembre de 2018, expedida por la Dirección Territorial NARIÑO del Ministerio del Trabajo, se sancionó a **MARIA ELIZA DIAZ DE JURADO** con domicilio en CALLE 12 No. 27 - 112 de PASTO, con constancia de ejecutoria de fecha 14 de diciembre de 2018.

Que el citado acto administrativo ordenó el pago de la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$7,812,420.00) MCTE**, con destino al FONDO DE RIESGOS LABORALES, la cual debe ser consignada en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 y que hasta la fecha no ha sido cancelada.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, este acto administrativo contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible y consecuentemente, presta mérito ejecutivo por Cobro coactivo.

○ Que los créditos a favor de la Nación que no se cancelen en la fecha que se hacen exigibles, causaran un interés del 12% anual de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 68 de 1923 y las normas que lo modifiquen adicionen o aclaren.

Que por lo anterior y de conformidad con lo previsto en el Capítulo II Título VIII, artículos 823 al 849-4I y demás normas concordantes del Estatuto Tributario Nacional,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la Vía Ejecutiva en contra de **MARIA ELIZA DIAZ DE JURADO** en calidad de EMPLEADOR identificado con la cédula de ciudadanía y/o Nit No. **27070546**, y a favor del FONDO DE RIESGOS LABORALES, administrado por EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011, por la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$7,812,420.00) MCTE**, más los intereses causados a partir de 14 de diciembre de 2018, fecha de ejecutoria de la citada resolución, hasta cuando se efectúe el pago total, monto que debe ser consignado en la Cuenta Corriente Exenta No.309-01396-9 del Banco BBVA a nombre de EFP MINPROTECCION - FONDO RIESGOS PROFESIONALES 2011 más las costas si a ello hubiere lugar.

○ **PARÁGRAFO:** El valor correspondiente al pago de costas procesales debe ser consignado a nombre de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS, en la cuenta No. 61011110 del Banco de la Republica Código portafolio 334, previa su liquidación.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar el presente mandamiento de pago según lo

preceptuado en los artículos 566, 567, 568 y 826 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra este no procede recurso alguno, conforme con lo establecido en el artículo 833-1 de dicho estatuto.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional, el pago total de la obligación incluidos los intereses deberán efectuarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago.

Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las EXCEPCIONES contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional, ante la misma Dirección Territorial.

Dado en Bogotá D.C., 29 de octubre de 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


OMAYRA MEZA PIEDRAHITA
COORDINADOR GRUPO COBRO COACTIVO
Proyecto: FOviedo
Revisó: EEstrada

MINISTERIO DEL TRABAJO

En la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____
de _____ se presenta el Señor(a) _____
Identificado(a) con C.C. _____ de _____
en Calidad de _____

con el fin de notificarse personalmente del mandamiento de pago de fecha _____ en el proceso No. _____ y se hace entrega de la respectiva copia.

EL NOTIFICADO: _____

EL NOTIFICADOR
NOMBRE COMPLETO: _____

FIRMA: *NOTA: Transcurrido el término legal, se presenta a notificarse personalmente*
Ivan Pascual y Páez
Auxilio Arco Niño

Pasto,

16 DIC 2019

Leonardo Flores
850770058
06 MAR 2020
98:381.316

1	2	3	4	5
1	2	3	4	5
1	2	3	4	5